

ADMINISTRACIÓN LOCAL

TOTAL 26.800,00 €

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 1.372/2023

Título: CONCESIÓN DIRECTA DE LAS SUBVENCIONES RECOGIDAS NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO PARA 2022.

BDNS (Identif.) 686549

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686549>)

ANUNCIO

Extracto de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 6/9/22, por la que se aprueba la «Convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2022».

BDNS (Identif.) 686549

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686549>

PRIMERO. Beneficiarios:

1. Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta convocatoria las entidades que figuran nominativamente en los presupuestos generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, y que a continuación se detallan:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
AMPA EL GIRASOL	3.500,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA VICTORIA "BAILON.ES"	800,00 €
C.D LAS ZORRERAS	800,00 €
ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA SAN JUAN	3.000,00 €
HERMANDAD DEL CRISTO DE LA EXPIRACIÓN Y NTRA. SRA. DE LA VICTORIA	800,00 €
COFRADÍA DE NTR. PADRE JESÚS NAZARENO	800,00 €
HDAD. NTRA. SEÑORA Mª STMA. DE LOS DOLORES	800,00 €
HDAD. VIRGEN DE LA TORRE	800,00 €
ASOCIACIÓN SAN ISIDRO LABRADOR ADELFA Y RETAMAS	1.000,00 €
CD DE CAZADORES LA VICTORIA	800,00 €
ASOCIACIÓN PEÑA CULTURAL Y RECREATIVA CORO GUADALMAZÁN	1.300,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES ATENEA	1.000,00 €
CLUB DEPORTIVO LA VICTORIA CLUB DE FÚTBOL	2.000,00 €
ASOCIACIÓN DE MOTOS CLÁSICAS LA VICTORIA	800,00 €
ASOCIACIÓN DE BANDAS Y CORNETAS CHARITAS LA VICTORIA	2.000,00 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ACOGIDA MÍRAME	500,00 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL PEÑA MADRIDISTA LA VICTORIA	800,00 €
PLATAFORMA DE VECINOS DE ALDEA QUINTANA	1.500,00 €
ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES TORRE DE DON LUCAS	800,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL VILLA DE LA VICTORIA	2.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA EL TRUENO	1.000,00 €

SEGUNDO. Requisitos a cumplir por los solicitantes:

a) Encontrarse entre las entidades relacionadas en el artículo anterior.

b) Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a sus normativas específicas e inscritas en el registro correspondiente.

c) En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria.

d) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Que sus fines y actividades sociales coincidan con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto o proyectos presentados.

f) Tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de La Victoria de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Solicitud).

i) Acreditar el cumplimiento, por parte de las entidades que trabajen con menores, de disponer de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores (Solicitud).

Los solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos previo a la fecha de la aprobación de la resolución y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

TERCERO. Objeto

1. La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

2. Las actividades objeto de subvención y los gastos inherentes a las mismas deberán realizarse durante el ejercicio de la concesión

3. Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria y en la web municipal .

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada su carácter nominativo.

La finalidad de las subvenciones será la realización de proyectos y actividades relativas a las áreas : deportivas; de ocio y tiempo libre; culturales; juventud e infancia; servicios sociales y de fomento del turismo local, entre otras.

CUARTO. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la base 27ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, del Ayuntamiento de La Victoria así como por la Convocatoria aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 6/09/22 de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto muni-

cial para el ejercicio 2022, publicadas en el tablón de anuncios y en su página web (www.lavictoria.es)

QUINTO. Cuantía.

El importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientos euros (26,800 €).

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de quince a partir de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Córdoba realizado a través de la Base de Datos Nacional de Sub-

venciones (BDNS), en la página web municipal y en el tablón de anuncios municipal.

SEXTO. Otros datos.

Tanto la solicitud como los anexos a los que se refiere la Resolución de la Alcaldía de fecha 6/9/22, se podrán obtener en la siguiente URL: <http://www.lavictoria.es>., así como en el Registro General del Ayuntamiento de La Victoria.

Publicación texto íntegro: www.lavictoria.es

En La Victoria, 5 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Abad Pino.